

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 5858/15

Res. 1806/15

ACTA N° 30, de fecha 4 de noviembre de 2015.

VISTO: La solicitud presentada por la Dirección del Programa de Educación en Administración, Comercialización y Servicios con relación a la prestación de servicios en temporada alta (2015-2016) de la Escuela Superior de Alta Gastronomía;

RESULTANDO: I) que por Resolución N° 2786/12 (Acta N° 109) de fecha 23/11/12, se autorizó un Llamado a Precios para la instalación de terceros interesados en ofrecer productos o servicios en el área de playa;

II) que en el marco del Acuerdo Complementario aprobado, se creó una Comisión Mixta integrada por representantes de la Intendencia de Maldonado, del Municipio de Punta del Este y del Consejo de Educación Técnico-Profesional a efectos de coordinar y evaluar las distintas áreas de ejecución del Acuerdo;

CONSIDERANDO: que se utilizará el Pliego de Condiciones Particulares que regula el Llamado a Oferentes, autorizado por Resolución del Consejo de Educación Técnico-Profesional N° 2624/13 – Acta N° 151 de fecha 23/10/13;

ATENTO: a lo expuesto;

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL POR UNANIMIDAD (DOS EN DOS), RESUELVE:

1) Autorizar el Llamado a Precios para la instalación de terceros interesados en ofrecer servicios de alquiler de sillas y sombrillas, realización de trenzas y

masajes y venta de snacks, bebidas, panchos y choclos, dentro de la franja costera de 200 metros de playa correspondientes a la Escuela Superior de Alta Gastronomía.

2) Aprobar las siguientes Bases contenidas en el Pliego formulado por el Departamento Notarial, las que regirán dicho Llamado:

El Consejo de Educación Técnico-Profesional llama a los interesados en el uso de un espacio físico para ofrecer -en el área de playa correspondiente a la Escuela Superior de Alta Gastronomía (faja de 200 metros de playa definida por la Intendencia de Maldonado)-, los siguientes servicios: A) Alquiler de sillas y sombrillas; B) Realización de trenzas y masajes; y C) Venta de snacks, bebidas, panchos y choclos.

PLAZO. El plazo se extenderá desde la fecha de la adjudicación hasta el 31 de marzo de 2016.

PRECIO. El precio ofrecido se establecerá en forma mensual y en pesos uruguayos (que se expresará en números y letras). En caso de que exista diferencia entre la cantidad expresada en números y en letras, valdrá la escrita en letras. El pago del mismo se hará efectivo a mes adelantado, dentro de los primeros 10 días de cada mes en la Escuela Superior de Alta Gastronomía.

PRESENTACIÓN. Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado, asegurando su inviolabilidad, escrita a máquina o manuscritas en letra de imprenta, en original y dos copias, con indicación de la fecha de apertura e identificación completa del oferente. No serán recibidas, si se presentaran luego de la hora dispuesta para la apertura del acto. Deberán estar firmadas por el oferente, so pena de rechazo.

La presentación de las ofertas podrá hacerse personalmente por el oferente o con Carta Poder certificada notarialmente, hasta una hora antes de la fijada para

el acto de apertura.

La admisión inicial de una propuesta no será obstáculo a su rechazo si luego se constataran defectos que violen requisitos legales.

Si se presentaren dos o más ofertas similares en su contenido global, la Comisión Asesora de Adjudicación actuante, si así lo estima pertinente, podrá invitar a los oferentes a mejorar sus ofertas, otorgándoles un plazo de 24 horas. La presentación de una propuesta implica la aceptación de todas las estipulaciones del presente Pliego.

DOCUMENTACIÓN. Las ofertas deberán presentarse acompañadas de: a) Certificado de Inscripción en BPS y DGI en los casos que corresponda o Constancia de Exoneración; b) Permiso o habilitación expedido por la Intendencia de Maldonado; c) En caso de ser persona jurídica deberá presentar Certificado Notarial que acredite constitución, vigencia y legitimación de sus representantes, o Carta Poder en su caso.

CONDICIONES DE LOS OFERENTES. En cuanto a la capacidad de contratar se aplicará lo establecido en el Art. N° 46 del TOCAF. Las personas físicas y los integrantes de personas jurídicas que participen en el presente Llamado como oferentes deberán declarar en su oferta su desvinculación con el Consejo de Educación Técnico-Profesional. Asimismo se establece que el personal dependiente de la Empresa adjudicataria tampoco podrá tener vínculo funcional con dicho Consejo.

REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS ADJUDICATARIOS. 1) En la oferta el oferente deberá especificar si contará o no con dependientes, y en su caso, la cantidad de ellos. 2) El adjudicatario y su personal dependiente deberán tener identificación a la vista del público. 3) El

adjudicatario deberá mantener la higiene de los espacios cedidos y de los útiles y herramientas utilizadas para la prestación del servicio. 4) El adjudicatario deberá mantener a la vista del público la lista de precios de los servicios. 5) El adjudicatario deberá observar la normativa municipal vigente para el desarrollo de su actividad en la faja costera, exigida por el Municipio de Punta del Este y/o la Intendencia de Maldonado. 6) El incumplimiento de lo estipulado dará lugar a la aplicación de una multa equivalente al 50% del precio total (comprensivo de todo el período) ofrecido por el adjudicatario, sin perjuicio del registro de sus antecedentes negativos por eventuales ulteriores contrataciones y de la rescisión unilateral expresada más abajo.

REQUISITOS ESPECÍFICOS APLICABLES A CADA ACTIVIDAD.

- A) Alquiler de sillas y sombrillas: 1) En la oferta deberá discriminarse la cantidad de sillas y de reposeras, las cuales deberán ser nuevas o usadas pero en perfecto estado de conservación. 2) Para cada categoría (sillas o sombrillas) deberán tener un color único o uniforme dentro de una misma gama de colores. 3) Deberán ser retiradas de la playa diariamente al finalizar la jornada.

- B) Trenzas y masajes: 1) Está prohibido el uso de productos tóxicos o que puedan causar alergias. 2) Deberá mantenerse una correcta higiene de las herramientas a utilizar para el desempeño de la actividad.

- C) Venta de snacks, bebidas, panchos y choclos: 1) Los snacks ofrecidos para la venta deberán estar herméticamente cerrados o envasados al vacío. 2) Los adjudicatarios y personal dependiente deberán poseer carné de salud y de manipulación de alimentos, vigentes. 3) Deberán adoptarse las medidas necesarias para asegurar la debida observancia de la cadena de frío. 4) Deberán mantenerse a la vista los precios sugeridos por las Empresas proveedoras. 5) Queda prohibido el expendio de bebidas alcohólicas y las analcohólicas deberán

venderse en envases que no sean de vidrio.

SUPERVISIÓN Y CONTROL.- La Dirección de la Escuela Superior de Alta Gastronomía tendrá a su cargo la supervisión directa y el contralor en primera instancia del fiel cumplimiento contractual que deben observar los adjudicatarios en la prestación del servicio a que se han obligado, disponiendo de facultades suficientes para solucionar inconvenientes menores de funcionamiento y en su caso adoptar las medidas de urgencia necesarias para recomponer eventuales situaciones irregulares, dando cuenta inmediata a la superioridad para la imposición de medidas correctivas, la aplicación de sanciones y eventual cese del servicio.

APERTURA. El Acto de apertura se llevará a cabo ante la Comisión Asesora de Adjudicación la cual, luego del análisis de las ofertas, se expedirá sugiriendo la aceptación de la oferta más conveniente de aquellas válidas presentadas.

ADJUDICACIÓN. Recibido dicho informe, la adjudicación se efectuará por la Comisión Mixta integrada por representantes de la Intendencia de Maldonado, del Municipio de Punta del Este y del Consejo de Educación Técnico-Profesional, reservándose el derecho de seleccionar la oferta que a su juicio considere más conveniente para sus intereses.

Podrá adjudicar, rechazar todas las ofertas presentadas o declarar desierto el Llamado de Precios, sin incurrir en ninguna responsabilidad.

Asimismo, se rechazarán las propuestas que contengan reservas, formulen objeciones o contengan cláusulas que difieran de las especificaciones del Pliego.

COMISIÓN ASESORA DE ADJUDICACIONES – DISTRIBUCIÓN DE ÁREAS. La Comisión Asesora de Adjudicaciones estará compuesta por un delegado de la Intendencia de Maldonado y/o del Municipio de Punta del Este,

el Director del Campus Regional de Educación Tecnológica Este del Consejo de Educación Técnico-Profesional, el Encargado de la Dirección de la Escuela Superior de Alta Gastronomía, (Maldonado) y un delegado del Consejo de Educación Técnico-Profesional vinculado en su formación con alguno/s de los servicios a proveer.

La distribución de las diferentes Áreas y lugares precisos de ubicación de los adjudicatarios serán determinados por dicha Comisión de acuerdo con los rubros de prestaciones de cada oferente y de conformidad con la normativa de la Intendencia de Maldonado, que regula el desarrollo de dichas actividades. La Resolución que al efecto determine tal aspecto no admitirá recurso alguno.

La actividad del adjudicatario deberá ceñirse estrictamente al rubro adjudicado, no admitiéndose la colocación de banderas ni otro tipo de publicidad ajena a dicho rubro.

COMISIÓN DE ADJUDICACIONES. La Comisión Mixta creada por el Acuerdo Complementario entre el Consejo de Educación Técnico-Profesional y la Intendencia de Maldonado de fecha 07/11/11, o aquellos delegados que la misma designe oficiarán como Comisión de Adjudicaciones del presente Llamado.

RESCISIÓN UNILATERAL. La autorización al adjudicatario será precaria y esencialmente revocable sin expresión de causa. El Consejo de Educación Técnico-Profesional podrá rescindir unilateralmente el Acuerdo en cualquier momento y sin derecho a indemnización alguna.

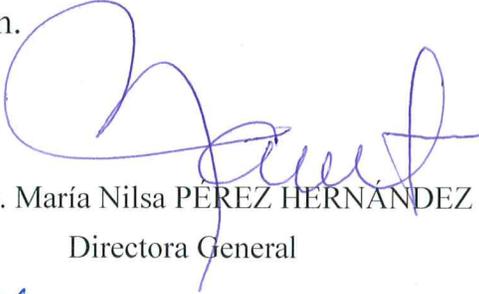
ENTREGA DE PLIEGOS. Se realizará en la Escuela Superior de Alta Gastronomía, Rambla Claudio Williman – Parada 12 – Maldonado, los días 16 y 17 de noviembre de 2015, en el horario de 10 a 15.

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS. Se realizarán en la Escuela Superior de Alta

Gastronomía, Rambla Claudio Williman – Parada 12 – Maldonado, los días 19 y 20 de noviembre de 2015, en el horario de 10 a 15 y 23 de noviembre hora 14:00, para el Acto de Apertura.

3) Delegar en la Comisión Mixta las facultades de adjudicación inherentes a dicho Llamado, así como las de otorgamiento y suscripción de los documentos derivados de las mismas.

4) Pase a la Dirección de Comunicaciones para su publicación en la página web y siga al Departamento de Administración Documental para comunicar al Departamento Notarial de División Jurídica y a la Escuela Superior de Alta Gastronomía. Cumplido, pase al Campus Regional de Educación Tecnológica Este para su instrumentación.



Ing. Agr. María Nilsa PEREZ HERNÁNDEZ
Directora General



Mtro. Téc. Miguel VENTURIELLO BLANCO
Consejero



Esc. Elena SOLSONA ARRIBILLAGA
Secretaria General

NC/cb

